



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 484/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia para los meses de verano 2024 de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contratar temporalmente a tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia en los meses de verano 2024, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la subvención.

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente a los monitores para el mismo, con cargo a la subvención y que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por los siguientes motivos; la contratación que se llevará a cabo está destinada a promover actividades socioeducativas para los menores del municipio, considerándose esto como un valor a proteger por la administración, dada la necesidad de coadyuvar en el desarrollo de actividades que den lugar a un desarrollo integral de los niños. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia para los meses de verano 2024 de Las Navas de la Concepción.

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1KJITcT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1KJITcT+5ck/kg==		



SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las TRES plazas anteriormente descritas.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA PARA LOS MESES DE VERANO 2024.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratación temporal de tres monitores para Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia durante meses de verano 2024.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de duración determinada, por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, comprendida de lunes a viernes con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R D 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación mínima exigida: estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación superior.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==		



No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el norma desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
 Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

El Tribunal Calificador será nombrado por resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presentes o no estén previstas en las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Las solicitudes (anexo I y II) para tomar parte en el proceso selectivo para la contratación temporal de tres monitores para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia durante los meses de verano 2024, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y se presentarán en el Registro de General de este Ayuntamiento, o por cualquier otro medio dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la titulación académica exigida.
 - Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I de Servicios Prestados y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
 - Fotocopia Informe de Vida Laboral.
 - Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.
 - **Propuesta de Proyecto que constará de los siguientes puntos:**
 - Actividades separadas por categoría.
 - Planificación mensual durante los 2 meses.
 - Técnicas de captación de participantes.
 - Propuestas innovadoras para los participantes.
- a) Se presentará por escrito, a máquina o por medios ofimáticos, en idioma castellano.
 b) El número máximo de folios será de tres (3), escrito por una sola cara con el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple y márgenes de 2,5 cm.
 c) Se entregará al mismo tiempo que la solicitud para la selección.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando al Tribunal Calificador, así como la determinación del lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Una vez expirado el plazo para subsanar errores, y si en el supuesto de no haberse presentado ninguna subsanación, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser la definitiva. En caso contrario se publicará mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de de dos días naturales el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==		



QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESOS SELECTIVO

Tras la realización de la fase de entrevista personal se publicará el Acta del Tribunal Calificador con el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de baremación de los méritos y en la fase de entrevista personal, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el que se indicará el plazo de subsanación de errores.

Expirado el plazo para subsanar errores y en el caso de no haber ninguno, será el listado provisional, el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los aspirantes, atenderá a los criterios que a continuación se indican, constará de:

A) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. BAREMACIÓN DEL CURRICULUM (máximo 6 puntos)

En esta fase se valorarán los méritos que se relacionan a continuación:

A.1) FORMACIÓN: (máximo 4 puntos)

A.1.1.- Titulación Académica

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciatura, Máster Universitario o Doctor: 2 puntos
- Titulación oficial Grado universitario: 1,75 puntos
- Titulación oficial Diplomatura universitaria: 1,50 puntos

Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P de Grado Superior..... 1,00 puntos
- F.P de Grado Medio / Bachillerato..... 0,50 puntos

Si dichas titulaciones de formación profesional están relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, éstas incrementarían en 0,5 su puntuación.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de **2 puntos**

A.1.2.- Cursos, seminarios y jornadas.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

La puntuación relacionada con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	5PUJV111KJITcT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV111KJITcT+5ck/kg==		



- Hasta 14 horas de duración: 0.05 puntos
- De 15 a 40 horas: 0.10 puntos
- De 41 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 100 horas: 0.40 puntos
- De 101 a 200 horas: 0.50 puntos
- De 201 horas a 300 horas: 0.75 puntos
- De 301 horas en adelante: 1.00 punto

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de **2 puntos**.

A.2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 2 puntos)

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de al menos 1 mes de duración. En el caso, de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en puesto igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias de la plaza a la que se opta0,06 puntos.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Para acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta, contratos de trabajo, Anexo I de Servicios Prestados y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde aparezcan los periodos y grupos de cotización.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación obtenida en aplicación de dicho baremo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

El aspirante cuya nacionalidad sea la de un Estado de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitida definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española, mediante titulación homologada que lo acredite.

B) VALORACION DEL PROYECTO (máximo 1 punto)

El tribunal valorará la idoneidad de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa de Dinamización Infantil convocado por la Diputación de Sevilla, referido a la duración del programa. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio, hasta un máximo de 1 PUNTO.

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==		



C) ENTREVISTA (máximo 3 puntos).

En esta fase se valorará proyecto presentado, los conocimientos teóricos y prácticos, así como la capacidad resolutoria de la persona entrevistada mediante preguntas o supuestos prácticos y los recursos que emplea en la resolución de los mismos.

En general se tendrá también en cuenta, la actitud de la persona a lo largo de toda la entrevista, su capacidad de escucha activa, su capacidad de reacción y resolución, empatía, creatividad y el trabajo en equipo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación a la realización de la entrevista comportará automáticamente que decae en sus derechos a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso de selección, salvo de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN FINAL.

Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales, cuyo máximo, no podrá superar los 10 puntos.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a tres aspirantes, que serán los que alcancen la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado A.2 Experiencia profesional; de persistir el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado A.1.2 Cursos, Seminarios y Jornadas; de seguir persistiendo el mismo, por medio de la puntuación mayor obtenida en el cómputo de los criterios establecidos en el subapartado A.1.1. Titulación Académica; y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al aspirante propuesto desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación. El Acta del Tribunal con la Lista Provisional de seleccionados se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento al día siguiente a la finalización del proceso de selección, siguiendo el proceso de la Base QUINTA.

Los aspirantes deberán estar en la localidad el día de comienzo de los talleres.

DISPOSICION TRANSITORIA.

La contratación de los aspirantes seleccionados quedará condicionada a la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la financiación del Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia 2024".

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D./D^a. _____, de
 _____ de edad, con D.N.I núm. _____, vecino/a de la localidad de
 _____, provincia (_____), con domicilio actual en
 c/ _____, nº _____

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==		



y teléfono _____ . Email _____ .

SOLICITA su participación en el proceso selectivo de tres monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta Entidad, para recabar de cuantos Organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.

En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Protección de Datos de Carácter Personal:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.
Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdelaconcepcion.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ANEXO II

D/D^a. _____ de _____ año
 os de edad, con DNI núm. _____, vecino/a de la localidad
 de _____, provincia _____, con domicilio actual en
 C/ _____ N° _____, Teléfono
 _____ Email _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección tres monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización y Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en:

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcKt+5ck/kg==		



En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Protección de Datos de Carácter Personal:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdeconcepcion.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 30 de junio de 2024.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación	5PUJV1i1kJITcT+5ck/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	30/05/2024 13:32:43
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5PUJV1i1kJITcT+5ck/kg==		

